

RANCAGUA, 27 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Decreto Exento N°3561, de fecha 13 de agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, aprobó el Reglamento para la Instalación de Fondas, Ramadas, Cocinerías, Juegos Mecánicos, y Otros, Fiestas Patrias año 2019.

2. Que, mediante Pase Interno N°644 de fecha 27 de agosto de 2019, del Director de Asesoría Jurídica (E), y en relación a lo dispuesto en "**Reglamento para la Instalación de Fondas, Ramadas, Cocinerías, Juegos Mecánicos y Otros, Fiestas Patrias año 2019**", normativa aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3561, de fecha 13 de agosto del año en curso, examinada dicha reglamentación y en estado de aplicar la misma, conforme lo coordinado con funcionaria Encargada de Derechos de Departamento de Rentas Municipales, se hace necesario introducir modificaciones a fin de hacer más expedita la aplicación de tal Reglamento y proveer de la mejor forma posible la atención de necesidades de diseño del recinto, técnicas, de seguridad y en general de atención a los visitantes a fondas y ramadas, así como también a los propios permisionarios de diversos rubros que se emplazarán en Recinto de Medialuna Monumental de Rancagua.

Con dicha finalidad, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 5 letra c), en relación con el artículo 63 letras f) y g), ambos de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se sugiere la siguiente modificación del "**Reglamento para la Instalación de Fondas, Ramadas, Cocinerías, Juegos Mecánicos y otros, Fiestas Patrias año 2019**":

Agregase el siguiente párrafo final a normativa contenida en letra k) del número 1 del mencionado "**Reglamento para la Instalación de Fondas, Ramadas, Cocinerías, Juegos Mecánicos y otros, Fiestas Patrias año 2019**":

"Con todo, sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Municipio se reserva el derecho a no otorgar permiso alguno en determinados terrenos, locaciones o espacios contemplados en Plano de Localización y referidos en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14 del presente Reglamento, en atención a razones de mejor diseño del recinto para el más conveniente y óptimo desarrollo de la actividad, necesidades técnicas y seguridad de visitantes a fondas y ramadas, locatarios y del evento en general."

3. La Minuta de Administración Municipal N°1966 de fecha 27 de agosto de 2019, que señala trámite a seguir a manuscrito instruye "Urgente, dictar Decreto Alcaldicio Modificadorio de Reglamento", y,

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N°1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N°2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N°0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N°2736, del 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, la Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República

DECRETO

**EXENTO N°
3737 /**

I. **AGRÉGUESE el siguiente párrafo final en la letra k), del número 1, del "REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE FONDAS, RAMADAS, COCINERÍAS, JUEGOS MECÁNICOS, Y OTROS, FIESTAS PATRIAS AÑO 2019", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°3561, de fecha 13 de agosto del 2019:**

"Con todo, sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Municipio se reserva el derecho a no otorgar permiso alguno en determinados terrenos, locaciones o espacios contemplados en Plano de Localización y referidos en los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14 del presente Reglamento, en atención a razones de mejor diseño del recinto para el más conveniente y óptimo desarrollo de la actividad, necesidades técnicas y seguridad de visitantes a fondas y ramadas, locatarios y del evento en general."

- II. **PUBLÍQUESE** en Página Web Municipal.
ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde
Saluda atentamente a Ud.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SECRETARÍA MUNICIPAL
CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
RANCAGUA

GUSTAVO LAZO FARIÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CML/APA/mem
ID DOC / 298905

Distribución:

Secretaría Municipal, Dir. Asesoría Jurídica, Dir. Control, Dir. de Gestión Ambiental, Sección Derechos Municipales, Depto. Inspección y Cobranzas, Página Web Municipal, Archivo.

